

CONCURSO DE PRECIOS Nº 98/2024

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 1922/2024

ARTÍCULO 1: Llámese a Concurso de Precios para el día 8 de octubre de 2024 a las 10:00 horas para la adquisición de: “**BOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS**” con destino a estación de bombeo chacra 301, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización Nº 14688** que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

***Deben presentar el ANEXO INVITACION, firmado y adjunto al pliego.**

ARTICULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar:

- 1) Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente.
- 2) Constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad.
- 3) La garantía de oferta, según artículo 5º.
- 4) Planilla de cotización nro. 14688.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la misma. Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevará como única inscripción el número de Concurso de precios, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma.

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c) cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada Licitación.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios:

a) Por entrega fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor del mismo.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado. Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con transporte hasta la ciudad de Trenque Lauquen incluido.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los diez (10) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la Licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de la entrega deberá ser dentro de los 5 días posteriores a su adjudicación. Luego de recibir la solicitud por parte de este municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

El pago será entendido contra entrega de las mismas.

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada previo a dictar la orden de compra, sin cuyo requisito se desestimará la oferta-.

Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL

www.hcdtrenquelauquen.com

Lugar de entrega: a convenir con Secretaria de Obras y Servicios Publicos

- Anexo I- Especificaciones.
- Anexo II - Cotización

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS N° 98/2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: Llámese a CONCURSO DE PRECIOS para el día 8 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, con el fin de adquirir “**BOMBA SUMERGIBLE PARA LÍQUIDOS CLOACALES Y ACCESORIOS**”

ARTÍCULO 2º: **PROVISIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO FLYGT NP 3085 (CANTIDAD 1).**

La provisión incluye los siguientes elementos: 1 (una) electrobomba sumergible tipo FLYGT NP 3085.160 MT 460 – 2.4 kW, CORTADORA, 1450 rpm, 3 x 380 V, 50 Hz, metalurgia de fundición de hierro. Impulsor en Acero Inoxidable.

El impulsor será cortante semi abierto, de dos álabes de gran curvatura en la dirección de barrido, de continua alta eficiencia hidráulica en el bombeo de aguas residuales y lodos.

El impulsor se complementa por un inserto montado en el cuerpo de bomba. El inserto contará con un pasador de alineación y cinco ranuras maquinadas para realizar el corte de los materiales que entran en la bomba.

La electrobomba será para instalación semipermanente en cámara húmeda, mediante el deslizamiento de la misma por dos tubos guía de 2” de diámetro, montados entre la conexión de descarga en la base del pozo de bombeo y el soporte en la loza superior del pozo de bombeo.

La conexión de descarga deberá ser bridada en el extremo de unión con la cañería de impulsión. La brida deberá ser de diámetro nominal 80 mm y perforada de acuerdo a norma ANSI.

Diseño de la bomba

- Diámetro del impulsor: 175 mm
- Diámetro de descarga: 80 mm
- Caudal: 76 m³/h.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

- Altura: 6,2 mca.
- Potencia absorbida: 2.35 kW.
- Potencia hidráulica: 1.75 kW.
- Rendimiento de grupo: 56 %.
- Rendimiento hidráulico: 74 %.
- NPSHR: 2,7 m.

Motor:

- Tipo: Inducción, jaula de ardilla.
- Potencia nominal: 2 kW.
- Corriente nominal: 10 A.
- Velocidad: 1405 rpm.
- Número de polos: 4.
- Voltaje: 380 V.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de fases: 3.
- Arranque: Directo.
- Cantidad de arranques por hora permitidos: 30.
- Norma: IEC 60034-1.
- Variación de potencia nominal: +/- 10%
- Tolerancia voltaje: +/- 10% trabajo continuo +/- 5% trabajo intermitente.
- Desbalance entre fases: Máximo 2%.
- Aislación clase: H (180°C)
- Clase de protección: IP 68.

Límites de aplicación:

- Temperatura del líquido máxima: 40°C.
- Sumergencia máxima: 20 metros.
- pH del líquido: 5,5-14.
- Densidad del líquido: 1100 kg/m³.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

Cable:

- Cantidad de conductores por vaina: tres de potencia de 2,5 mm², uno de tierra de 2,5 mm² y dos para auxiliares de 1,5 mm².
- Longitud: 13 metros
- Norma: HD22.16, VDE 0298-300, 5GM5.

Sellado

- Entre componentes: O´rings.
- Eje: Sello mecánico tipo Plug-in.
- Cable: Elastómero cilíndrico entre arandelas deformado por compresión.

Materiales de la electrobomba:

- Piezas principales fundidas: Fundición de hierro gris, ASTM A-48 Clase 35B.
- Cuerpo de bomba: Fundición de hierro gris, ASTM A-48 Clase 35B.
- Impulsor: HARD IRON 60 HRC.
- Inserto: HARD IRON 60 HRC.
- Eje: Acero inoxidable AISI 431.
- Tuercas y tornillos: Acero inoxidable AISI 316.
- O´rings: Goma de nitrilo.
- Pistas sellos mecánicos: Carburo de tungsteno resistente a la corrosión.
- Pintura: Revestimiento externo dos componentes con alto contenido de sólidos.

Rodamientos

- Superior: A bolas.
- Inferior: A bolas.
- Vida útil: Mínimo 50.000 hs.

Equipo de protección

- Protección térmica: Klixson, apertura 140°C.
- Sensor de humedad del tipo flotante en cámara estática.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



- Unidad de relevo de sensores de humedad y temperatura para colocar en el tablero.

ARTÍCULO 4º: GARANTÍA: El Oferente explicitará claramente en su oferta la garantía brindada para cada uno de los elementos de la provisión. La cual no podrá ser inferior a 365 días a partir de la puesta en servicio de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5º: Los oferentes deberán cotizar en sus ofertas el precio final de los materiales, es decir incluyendo IVA, gastos de flete y todo otro ítem que surja para la posesión final de los mismos.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

ANEXO II

Descripción	Unidad	Marca y modelo cotizado	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Bomba sumergible tipo NP 3085.160 MT 160 380 V 50 Hz con 13 m de cable y sensor Minicas con base para tablero de comando	c/u		1		
Codo con base ciego 3"	c/u		1		
Soporte superior para barra guía 2"	c/u		1		
Cadena galvanizada 450 kg	metro		7		
Grillete galvanizado 1000 kg	unidad		2		

*Los precios deberán cotizarse en la planilla correspondiente para su validez.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras